I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACIÓN

- Aprueba Finiquito de contrato de trabajo.

LOTA, 23 ENE. 2018

DECRETO N° 341 .-/(C)

Vistos:

Contrato de Trabajo por servicio a contar del 12 de septiembre de 2017 al 01 de enero de 2018, entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Doña **MARIA CONSUELO LAGOS OSORIO;** Decreto DEM N° 601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Artículo 159 numeral 4 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y la trabajadora, Fonoaudióloga de la Escuela E-686, **DOÑA MARIA CONSUELO LAGOS OSORIO, RUN.**

2.- Lo anteriormente indicado rige a contar del 02 de enero de 2018 por la causal "Vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo" establecido en el Art. 159 numeral 4 del Código del Trabajo.

3.- PROCÉDASE al pago de la suma de **$35.470.-** (treinta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos), por concepto de feriado proporcional.-

4.- IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ÍTEM 215-23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones – **FONDOS PIE.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/JRAZ/YVO/RCM/mfm
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.